

AVISO COMPLEMENTARIO



OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADICIONALES CLASE IV, DENOMINADAS EN DÓLARES A SER INTEGRADAS EN EFECTIVO, EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO INICIAL, Y PAGADERAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO APLICABLE, A TASA DE INTERÉS FIJA DEL 5,00%, CON VENCIMIENTO EL 20 DE JULIO DE 2025

**POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$ 3.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRES MILLONES)
AMPLIABLE HASTA US\$ 10.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MILLONES)**

A EMITIRSE EN EL MARCO DEL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES POR HASTA US\$ 75.000.000 (DÓLARES SETENTA Y CINCO MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE VALOR)

El presente es un aviso complementario (el “**Aviso Complementario**”), al aviso de suscripción de fecha 1 de diciembre de 2023 (el “**Aviso de Suscripción**”) y al suplemento de prospecto de la misma fecha (el “**Suplemento**”), relativo a la oferta pública por parte de Crown Point Energía S.A. (la “**Emisora**”) de las obligaciones negociables adicionales clase IV, denominadas en dólares estadounidenses (“**US\$**”, “**USD**” o “**Dólares**”) y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable, a ser integradas en efectivo, en Pesos al Tipo de Cambio Inicial, a una tasa de interés fija nominal anual del 5,00%, con vencimiento el 20 de julio de 2025 por un valor nominal de hasta US\$ 3.000.000 (Dólares tres millones) ampliable hasta US\$ 10.000.000 (Dólares diez millones) (indistintamente, las “**Obligaciones Negociables Adicionales Clase IV**” o las “**Obligaciones Negociables Adicionales**”) a ser emitidas por la Emisora. Las Obligaciones Negociables Adicionales serán obligaciones negociables adicionales de las obligaciones negociables clase IV emitidas el 20 de julio de 2023 (las “**Obligaciones Negociables Clase IV Originales**” y juntamente con las Obligaciones Negociables Adicionales Clase IV, las “**ONS Clase IV**”). Las Obligaciones Negociables Adicionales serán emitidas en el marco del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables por hasta US\$ 75.000.000 (Dólares setenta y cinco millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) (el “**Programa**”), autorizado por la Comisión Nacional de Valores (la “**CNV**”) mediante Resolución N° RESFC-2021-21031-APN-DIR#CNV de fecha 18 de marzo de 2021, de acuerdo con los términos y condiciones que se resumen a continuación y que forman parte del prospecto del Programa de fecha 24 de mayo de 2023 (el “**Prospecto**”), del suplemento de Prospecto de fecha 13 de julio de 2023, publicado en el Boletín Diario de la BCBA con la misma fecha (el “**Suplemento Original**”) y del Suplemento. Dichos documentos podrán ser encontrados también en la Autopista de Información Financiera en la página web de la CNV (www.argentina.gob.ar/CNV) (la “**Página Web de la CNV**”), en el micro sitio web de colocaciones primarias (MPMAE) del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “**MAE**”), en el boletín diario electrónico del MAE (el “**Boletín Diario Electrónico del MAE**”) y en la sede social de la Emisora. La oferta pública de las Obligaciones Negociables Adicionales será dirigida, tanto en el mercado primario como en el secundario, exclusivamente a aquellos inversores calificados listados en el artículo 12, Sección I, Capítulo VI, Título II de las normas de la CNV según texto ordenado por la Resolución General N° 622/2013 y sus modificatorias (los “**Inversores Calificados**”) (las “**Normas de la CNV**”).

Todos los términos que comiencen en mayúscula no definidos expresamente en el presente aviso tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto, en el Suplemento Original, en el Suplemento y/o en este Aviso Complementario según corresponda.

Se comunica al público inversor en general la siguiente información:

- 1) Que en la sección “**Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables Adicionales - Período de Devengamiento de Intereses**” del Suplemento y el punto 28) del Aviso de Suscripción debe leerse el texto que se indica a continuación:

“Serán aquellos períodos sucesivos entre una fecha de pago de intereses y la fecha de pago de intereses siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último. El primer período de devengamiento de intereses será el comprendido entre 20 de octubre de 2023 y el 20 de enero de 2024. Se aclara que la tasa de interés fija nominal anual de las ONS Clase IV es de 5,00%”.

- 2) Punto 31) del Aviso de Suscripción:

Calificación de Riesgo: Fix SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo (“**FIX**”) en su informe de fecha 4 de diciembre de 2023 ha asignado a las Obligaciones Negociables Clase IV la calificación de “**BBB+(arg)**”, con perspectiva negativa. Dicho

informe se encuentra disponible en el sitio web de FIX: <https://www.fixscr.com/site/download?file=7RxQrgjC-3aH5ISOH9ZHwAq3WTyj1Qv5.pdf>.

La calificación “BBB+(arg)” emitida por FIX implica una adecuada calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas tienen una mayor probabilidad de afectar la capacidad de pago en tiempo y forma que para obligaciones financieras calificadas con categorías superiores.

Los signos “+” o “-” podrán ser añadidos a una calificación nacional para mostrar una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría, y no alteran la definición de la categoría a la cual se los añade.

Ni la Emisora ni los Agentes Colocadores pueden asegurar a los Inversores Interesados que sus Ofertas de Compra será adjudicadas y que de serlo serán adjudicadas por la totalidad del Monto Solicitado en las Ofertas de Compra en base a lo detallado más arriba, ni que la proporción del monto de Obligaciones Negociables Adicionales solicitado adjudicado a los Inversores Interesados que hayan presentado Ofertas de Compra idénticas sea el mismo.

En ningún caso un Inversor Interesado podrá presentar, ante uno o más Colocadores habilitados a participar en la rueda y/o agentes del MAE y/o adherentes al mismo, Órdenes de Compra y/u ofertas por medio de las cuales, en forma individual o conjunta, se solicite un valor nominal superior al monto conjunto de las Obligaciones Negociables Adicionales ofrecido por la Emisora

Para más información sobre estas y otras cuestiones relativas a la colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables Adicionales, incluidas las cuestiones relacionadas con el prorrateo y el redondeo, ver “*Plan de Distribución de las Obligaciones Negociables Adicionales*” del Suplemento.

Durante el Período de Licitación Pública, los inversores interesados en suscribir Obligaciones Negociables Adicionales deberán presentar a los Agentes Colocadores que se detallan más arriba o a los agentes del MAE (incluyendo, sin limitación, los Agentes Colocadores) y/o adherentes al mismo, en el horario indicado, las correspondientes Órdenes de Compra conforme con lo previsto en “*Plan de Distribución de las Obligaciones Negociables Adicionales*” del Suplemento. La licitación pública que se realizará durante el Período de Licitación Pública a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE.

El Prospecto, el Suplemento Original, el Suplemento y/o el presente Aviso Complementario y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables Adicionales se encuentran a disposición de los interesados a través de los contactos que se indican en este aviso, en la Página Web de la CNV y en el micrositio web de colocaciones primarias del MAE. La información incluida en el presente es información parcial que deberá ser completada con la información contenida en el Prospecto, el Suplemento Original, el Suplemento y/o el presente Aviso Complementario. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables Adicionales. La Emisora recomienda la lectura y examen del Prospecto, el Suplemento Original, el Suplemento y/o el presente Aviso Complementario en su totalidad y de los estados contables de la Emisora y sus notas correspondientes.

La Emisora a su solo criterio podrá declarar desierta la colocación de las Obligaciones Negociables Adicionales en cualquier momento. Dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna a la Emisora ni a los Agentes Colocadores ni otorgará a los agentes del MAE y/o adherentes de este que hayan ingresado Órdenes de Compra (y/o a los inversores que hayan presentado a los mismos las correspondientes Órdenes de Compra), derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de que se declare desierta la colocación de las Obligaciones Negociables Adicionales, dichas Órdenes de Compra quedarán automáticamente sin efecto.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables Adicionales que se describe en el Aviso de Suscripción y en el presente Aviso Complementario se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV al Programa, en el marco de lo establecido por el artículo 41, Sección V, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV. El Suplemento no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV.

Organizador



Banco de Servicios y Transacciones S.A.
(Matrícula ALyC y AN Integral N° 64)

Agentes Colocadores



SBS Trading S.A.

Av. E. Madero 900 Piso 19º - Torre
Catalinas Plaza
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina



Latin Securities S.A.

Arenales 707
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina



**Banco de Galicia y Buenos Aires
S.A.U.**

Tte. General Juan Domingo Perón
430 Ciudad Autónoma de Buenos
Aires
República Argentina



Macro Securities S.A.U.

Avenida Eduardo Madero 1182
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina



Adcap Securities Argentina S.A.

Ortiz de Ocampo 3220 Piso 4º,
C1425 Ciudad autónoma de Buenos
Aires República Argentina

La fecha de este Aviso Complementario es 4 de diciembre de 2023

María Zappino
Autorizada